

# ¿Cuáles son las multas por no depositar la CTS?

Las empresas que incumplan con el depósito de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del periodo noviembre 2020 – abril 2021, el cual vence este 17 de mayo, pueden recibir multas diferenciadas por ser considerado como una infracción grave, indicó la Gerencia Legal de la CCL.

Se trata de 3 escalas de multas diferenciadas, la primera para la micro empresa, la segunda para la pequeña empresa y la tercera para la mediana y gran empresa (No MYPE). Las multas van desde los **S/ 484 hasta los S/ 114.928**.

Las infracciones en las que puede incurrir la empresa en esta materia se clasifican en **infracciones leves** (no entregar la hoja de liquidación donde consta cómo se ha calculado la CTS) e **infracciones graves** (no depositar la CTS dentro del plazo establecido).



Retiro de CTS: Cuida tu dinero de robos y estafas



CCL: Multas por no depositar CTS pueden llegar a S/ 112.316

**Las escalas de multas laborales vigentes fueron aprobadas por D.S. 008-2020-TR (10.02.20).** La SUNAFIL puede aplicar multas por no depositar la CTS (**infracción grave**) y por no entregar

la hoja de liquidación dentro de los 5 días de efectuado el depósito (**infracción leve**).

Para determinar el monto de la multa, además del sector al que pertenece la empresa, se toma en cuenta el número de trabajadores afectados, considerando como base la UIT (S/ 4.400 vigente en el 2021).

Las multas para micro y pequeñas empresas inscritas en REMYPE no podrán superar en un mismo procedimiento sancionador el 1% de los ingresos netos percibidos en el ejercicio fiscal anterior al de la generación de la orden de inspección.

## **Retiro del 100%**

Por única vez y hasta el 31 de diciembre 2021, se autoriza a los trabajadores a retirar el 100% de su CTS depositada en los bancos. Hasta el 03 de mayo 2021 el MTPE dictará el reglamento correspondiente (**Ley 31171, El Peruano 23.04.2021**).

En el cuadro siguiente se indican las multas mínimas y máximas por infracciones leves y graves vinculadas a la CTS, según se trate de microempresas, pequeñas empresas y medianas y grandes empresas.

**MULTAS MINIMAS Y MAXIMAS POR NO DEPOSITAR CTS**  
(DS. 008-2020-TR, EL PERUANO 10.02.20)

**MICROEMPRESA**

<b>Infracción:</b>	<b>Multa mínima</b>	<b>Multa máxima</b>
<b>No entregar liquidación</b>	S/198.00	S/1,012.00
<b>No depositar CTS</b>	S/484.00	S/1,980.00

**PEQUEÑA EMPRESA**

<b>Infracción:</b>	<b>Multa mínima</b>	<b>Multa máxima</b>
<b>No entregar liquidación</b>	S/ 396.00	S/9,900.00
<b>No depositar CTS</b>	S/1,980.00	S/19,800.00

**MEDIANA Y GRAN EMPRESA**

<b>Infracción:</b>	<b>Multa mínima</b>	<b>Multa máxima</b>
<b>No entregar liquidación</b>	S/1,144.00	S/68,288.00
<b>No depositar CTS</b>	S/6,908.00	S/114,928.00